Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2023 18:34:31 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 10 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000185-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N.º 003118-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Adquisiciones, el Informe N.° 001281-2023-OL-OGA/INEN de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe N.° 001041-2023-OAJ/INEN de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el primer párrafo del artículo 41º del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF [en adelante el Reglamento] y sus modificatorias, dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Que, el segundo párrafo del artículo 43° del Reglamento establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44º del Reglamento, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 17:17:53 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:46:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LGYESXL**

Que, mediante Memorando N.° 1585-2023-DF-DISAD/INEN, recibido en la Oficina de Logística el 21 de marzo de 2023, el Departamento de Farmacia comunicó su necesidad para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", adjuntado el Pedido de Compra N.° 003508-2023 y sus especificaciones técnicas debidamente visadas, constituyéndose como la única versión de las especificaciones técnicas, asimismo, el Departamento de Farmacia informó que, en relación al Decreto Supremo N.° 103-2020-EF ha verificado que no se ha emitido ninguna disposición o protocolo sanitario al respecto;

Que, mediante Informe N.° 028-2023-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de junio de 2023, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", el cual asciende a S/ 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Informe N.° 1054-2023-OL-OGA/INEN, de fecha 27 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración se sirva tramitar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5";

Que, mediante Memorando N.° 001568-2023-OGPP/INEN, de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para el año 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 219-2023-J/INEN, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprobó la Décima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, incluyéndose la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5" a través de la referencia N.° 126, como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante el informe de vistos de la Oficina de Logística, remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", en función del cual se determina que el valor estimado asciende a S/ 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Informe N.° 001041-2023-OAJ/INEN de fecha 10 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.° 029-2023-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", se advierte que la Oficina de Logística ha cumplido con documentar la totalidad de la información exigida y prevista en la normativa de contrataciones del Estado (Ley y Reglamento)";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N.° 445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LGYESXL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.° 029-2022-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", por un valor estimado total ascendente a S/ 148,500.00 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N.° 029-2023-INEN destinada a la "ADQUISICIÓN DE COMPRESA GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 15 CM X 50 CM X 5", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Presidente
- SILVIA LILIANA CALVO DE LA VEGA, Primer Miembro
- CECILIA EMPERATRIZ MEZARINA PIEDRA, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Presidente
- KARINA MATIAS GARCIA, Primer Miembro
- LIBIA EULALIA MEZA FLORES, Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LGYESXL**